

Documentación que debe aportarse para inscribir las normas o baremos sobre honorarios profesionales

- 1. Solicitud de inscripción

- 2. Certificación expedida por el secretario de la corporación o de la persona legitimada por el colegio, que ha de contener el siguiente:
 - Acreditación del acuerdo de aprobación de las normas o baremos sobre honorarios profesionales.
 - Data en que va tener lugar la sesión de la Asamblea General

- 3. Normes o baremos aprobados.

Los documentos 2 y 3, de acuerdo a lo que dispone el artículo 6 de la Orden del consejero de Presidencia de 21 de marzo de 2000, por el que se regulan la organización y el funcionamiento del Registro de colegios profesionales de las Illes Balears, deben presentarse escogiendo entre una de las tres modalidades siguientes:

- a) Documento auténtico, mediante escritura pública.
- b) Documento privado expedido por persona legitimada del colegio con la firma legitimada ante notario.
- c) Mediante comparecencia ante el encargado del Registro.

Nota: Se recomienda imprimir esta hoja para comprobar que se presenta la documentación requerida.